

rísticas de un Centro Tecnológico de la Piedra Ornamental, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas del sector.

Expediente núm.: 2002/166104.  
Importe: 54.000 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se modifica la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente de Formación Profesional Superior Cenec, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás García García, como representante de don Leopoldo Moral Regil, titular del Centro docente privado «Cenec», sito en Sevilla, calle Arroyo, núm. 5, solicitando autorización para ampliación de un ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que el Centro privado «Cenec», de Sevilla, por Orden de 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre), y por Orden de 5 de septiembre 2000 (BOJA de 10 de octubre), tiene autorización definitiva para un Centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Dos ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 50 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 25 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, al Centro privado de Educación Secundaria «Cenec», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «Cenec».

Titular: Leopoldo Moral Regil.

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41011154.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/2003.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 5 de septiembre de 2000 (BOJA de 10 de octubre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Cesur Sabinillas de San Luis de Sabinillas-Manilva (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante del Centro privado «Cesur Sabinillas», sito en San Luis de Sabinillas-Manilva (Málaga) en Colonia 1 de Sabinillas, km 145, Ctra. Cádiz-Málaga, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, un Ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, un ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado y un Ciclo de Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «César Sabinillas» de San Luis de Sabinillas-Manilva (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «César Sabinillas».

Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.

Domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, km 145.

Localidad: San Luis de Sabinillas.

Municipio: Manilva.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29001741.

Enseñanzas que podrán autorizarse:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Educación Infantil.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Secretariado.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.